

Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Leonidas Sención Reyes,
Secretario Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 68, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. José E. Torres F.
(G. O. Nº 9209, del 14 de diciembre de 1970)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 68

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, vende al Dr. José E. Torres Figueroa, por el precio de RD\$45,920.00, una porción de terreno con área de 4,592.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela N° 122-A-1A del Distrito Catastral N° 3 del Distrito Nacional, fechado el día 4 del mes de septiembre del año 1970;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 4 de septiembre del año 1970 entre el Estado Dominicano representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Doctor José E. Torres Figueroa, representado por el señor Doctor Virgilio Troncoso, por medio del cual el primero vende, cede y traspasa al segundo por la suma de RD\$45,920.00 una porción de terreno con área de 4, 592.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela N° 122-A-1-A del Distrito Catastral N° 3 del Distrito Nacional, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 13536, serie 56, con sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de agosto de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. JOSE E. TORRES FIGUEROA, dominicano, mayor de edad, médico, soltero, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 23210, serie 23, con sello hábil, debidamente representado en este acto por el señor VIRGILIO TRONCOSO, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 53626, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, **VENDE, CEDE Y TRESPASA**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **DR. JOSE E. TORRES FIGUEROA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 4,592.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 122-A-1-A, del D.C. N° 3, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 21, 22, 23 y 24, de La Manzana “C”, del Plano Particular), dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela N° 122-A-1-A, Resto (Solares Nos. 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), por donde mide 124,22ML; al Este: Parcela N° 122-A-1-A Resto (Solar N° 20), por donde mide 34.50ML, al Sur: Avenida Ciudad Sarasota, por donde mide 126.10 ML, al Oeste: Parcela N° 122-A-1-A Resto, por donde mide 40.00 ML.

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$45,920.00 (SOS ORO NO/100), que el señor **DR. JOSE E. TORRES FI-Rentas Internas**, de esta ciudad, suma por la cual el **ESTADO GUEROA**, ha pagado mediante el recibo número 276226, de fecha 31 de julio de 1970, expedido en su favor por el colector de presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten **DOMINICANO**, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta;

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título N° 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Las parte aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-

cana a los 4 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta (1970).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales

Por el Dr. José E. Torres Figueroa,
Dr Virgilio Troncoso.

YO DR. RAFAEL F. BONNELLY B., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nocial, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. VIRGILIO TRONCOSO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos su actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de septiembre del año 1970.

Dr Rafael F. Bonnelly B.
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta; años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

Helvio Antonio Rodríguez,
Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Jacqueline Chaín de Cornielle,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 69, que asigna con varios nombres de profesores fallecidos a calles ubicadas en el Barrio de los Maestros.
(G. O. Nº 9209, del 14 de diciembre de 1970)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 69

VISTA la Ley Nº 2439, sobre designación de nombres a